



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1608/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2078/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE GOBIERNO S/ PAGO A PROVEEDOR - CORREO ARGENTINO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 3007, de fecha 17 de abril del año 2023, la Subsecretaría de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago al "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos correspondiente al mes de marzo del año 2023, por un importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 155.599,87).

Que, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3561 de fecha 19 de abril del año 2023, por el mismo importe y concepto a los mencionados en el párrafo precedente.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por los fundamentos expuestos, es decisión de este Departamento Ejecutivo aprobar lo actuado y autorizar el pago al "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", de acuerdo a lo que prevé el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11738/2012 el cual establece que: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: c). - Contratación directa: c.3) Cuando se compre a reparticiones oficiales nacional, provincial o municipal y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria"*.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa del "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT n.º 30-70857483-6, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 155.599,87), en virtud de la prestación del servicio consistente en la distribución de correos correspondiente al mes de marzo del año 2023, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en Avenida Paseo Colón n.º 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT n.º 30-70857483-6, hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 155.599,87), conforme Factura "B" n.º 2979-00075263, de fecha 31 de marzo del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1608/2023

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C. E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal